



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID

## INSTRUCCIONES GENERALES ELECCIONES A RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

1. La jornada de votación tendrá lugar el próximo día **31 de marzo de 2020**, de acuerdo con la convocatoria de elecciones, en horario de **10 a 18 horas** (Art. 56 del Reglamento Electoral). Toda la documentación relativa a las elecciones estará publica en la web de la UPM y se mantendrá mientras dure el proceso electoral.
2. Cada colegio electoral dispondrá de una urna para cada uno de los grupos electorales siguientes:
  - a. **Profesores/as doctores/as con vinculación permanente a la Universidad**
  - b. **Resto del Personal Docente e Investigador**
  - c. **Estudiantes**
  - d. **Personal de Administración y Servicios**
3. Las candidaturas a Rector se presentarán en el Registro General (Rectorado y Centros), mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión Electoral Central, desde el día **27 de febrero de 2020 hasta las 14:00 horas del día 4 de marzo de 2020**.
4. La Comisión Electoral Central pondrá a disposición de los candidatos, en condiciones de igualdad, la cuantía y naturaleza de los medios institucionales adecuados para el desarrollo de su campaña electoral, no pudiendo utilizarse otros medios distintos de los aprobados por la Comisión.
5. Se ruega habilitar una zona pública en cada Colegio Electoral destinada a los medios autorizados por la CEC para uso de los candidatos y procurar su difusión por los medios electrónicos existentes en cada centro.
6. El día **13 de marzo de 2020**, las Comisiones Electorales de los diferentes centros deberán efectuar el sorteo para designar a los miembros de las Mesas Electorales de los mismos, entre los electores de los grupos a, b, c y d adscritos a su centro.

Debido a que el número de personas censadas por grupo y colegio son muy diferentes de unos Centros a otros, serán los Secretarios/as Académicos/as como Secretarios/as de las Comisiones Electorales, quienes comuniquen a la Comisión Electoral Central el número y la ubicación de las Mesas Electorales en cada uno de los Centros.

Toda esta información se comunicará a la Secretaria de la Comisión Electoral Central el mismo día 13 de marzo a través del correo electrónico [sg.elecciones@upm.es](mailto:sg.elecciones@upm.es)



7. El voto presencial anticipado, se podrá presentar desde **el día 16 de marzo de 2020 hasta las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2020**. Los/as Secretarios/as Académicos/as de los centros, custodiarán hasta el día de la jornada de votación, los votos emitidos anticipadamente que correspondan a su colegio electoral. Desde la Secretaría General, se proporcionará mediante correo electrónico, a todos los Centros la papeleta de votación y el escrito de presentación del voto presencial anticipado, así como las correspondientes instrucciones. Se deberá comunicar a la Secretaría de la Comisión Electoral Central antes del **27 de marzo de 2020** relación de personas que han ejercido el voto presencial anticipado al correo electrónico [sg.elecciones@upm.es](mailto:sg.elecciones@upm.es)

Los votos emitidos anticipadamente que se hayan presentado en el Registro de un Centro distinto al del Colegio Electoral del elector, se remitirán inmediatamente a la Secretaría General, quién los remitirá al centro correspondiente.

8. Cada Centro deberá enviar al correo [sg.elecciones@upm.es](mailto:sg.elecciones@upm.es) antes del día **13 de marzo de 2020**, la identidad de la persona o personas (máximo 2) que van a realizar la introducción del escrutinio en la aplicación de gestión de resultados electorales, así como la IP desde dónde se va a realizar y el correo electrónico que se va a utilizar en todas las comunicaciones
9. **Las actas, papeletas de votación, sobres tamaño octavilla y manual de instrucciones** serán remitidas a todos los Centros, desde la Secretaría General. A excepción de los sobres, dicha documentación, será remitida mediante correo electrónico para su posterior impresión en los centros en función del número de personas censadas en cada grupo electoral.
10. Los/as Secretarios/as de las Comisiones Electorales de los Centros entregarán a las Mesas Electorales de los mismos, en el momento de su constitución, toda la documentación relativa al proceso electoral, así como la relación de los electores de sus Centros que han votado anticipadamente, los votos anticipados de éstos y un listado de los interventores.
11. Una vez concluida la votación, cerradas las Mesas Electorales, las personas autorizadas para ello deberán introducir los datos del escrutinio en la aplicación de gestión de resultados electorales y remitir inmediatamente a la Secretaría General al correo electrónico [sg.elecciones@upm.es](mailto:sg.elecciones@upm.es) una copia de las **Actas** debidamente cumplimentadas, debiendo entregar en mano en el mismo día, los originales de las Actas, votos blancos, votos nulos y censos debidamente firmados por la Mesa Electoral a la Secretaria General.